



Superior Tribunal de Justicia
PROVINCIA DEL CHACO

"2017 año del Bicentenario del Cruce de los Andes
por el Ejército Libertador del General San Martín" Ley N° 7951

Resistencia, 25 de octubre de 2017. L.Y.

N° 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. Que, por Ley 5794 (actual Ley 1491-A), se creó la Cámara de Apelaciones con Competencia Universal, con jurisdicción en la Sexta Circunscripción Judicial y con asiento en la ciudad de Juan José Castelli.

II. Que, mediante las Resoluciones N° 729/2015 del 19 de mayo de 2015 y N° 735/2017 del 9 de mayo de 2017, ambas de este Superior Tribunal de Justicia, se dispuso, primero, la puesta en funcionamiento y, luego, la inauguración de la mencionada Cámara.

III. Que, consecuentemente, corresponde establecer un orden de subrogancias para la Sexta Circunscripción Judicial, en caso de inhibición, recusación, o vacancias transitorias o temporales.

IV. Que, a esos fines, por razones de organización y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 5794 (actual Ley 1491-A), este Superior Tribunal de Justicia considera necesario asignar una denominación a cada una de las vocalías de la Cámara de Apelaciones con Competencia Universal para determinar un correcto orden de subrogancias.

V. Que, en ese sentido, la Cámara se dividirá en tres Vocalías: la Vocalía Civil, Comercial y Laboral N° 1, la Vocalía del Menor de Edad y la Familia N° 2 y la Vocalía Penal N° 3.

VI. Que, para su distinción, la Vocalía Civil, Comercial y Laboral N° 1 será la que actualmente ocupa la Doctora Alejandra Andrea Genovese; Vocalía del Menor de Edad y la Familia N° 2 será la que actualmente ocupa el Doctor Raúl Alberto Rach; y Vocalía Penal N° 3 será la que actualmente ocupa la Doctora Gladis Beatriz Regosky.

VII. Que, sentado lo anterior, corresponde establecer el siguiente orden de subrogancias para la Sexta Circunscripción Judicial, en caso de inhibición, recusación, o vacancias transitorias o temporales:

- 1) La Vocalía Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la Cámara de Apelaciones con Competencia Universal será subrogada:
 - a) por el Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral;
 - b) por el Juez a cargo del Juzgado del Menor de Edad y la Familia;
 - c) por el Juez a cargo del Juzgado Correccional;
 - d) por el Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal;
 - e) por el Juez a cargo del Juzgado de Garantías y Transición;
 - f) por el Fiscal de Cámara;
 - g) por el Fiscal a cargo de la Fiscalía de Investigación N° 1;
 - h) por el Fiscal a cargo de la Fiscalía de Investigación N° 2;
 - i) por el Defensor a cargo de la Defensoría Oficial N° 1;
 - h) por el Defensor a cargo de la Defensoría Oficial N° 2.
- 2) La Vocalía del Menor de Edad y la Familia N° 2 de la Cámara de Apelaciones con Competencia Universal será subrogada:
 - a) por el Juez a cargo del Juzgado del Menor de Edad y la Familia;
 - b) por el Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral;
 - b); c) por el Juez a cargo del Juzgado Correccional;
 - d) por el Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal;
 - e) por el Juez a cargo del Juzgado de Garantías y Transición;
 - f) por el Fiscal de Cámara;
 - g) por el

Fiscal a cargo de la Fiscalía de Investigación N° 1; h) por el Fiscal a cargo de la Fiscalía de Investigación N° 2; i) por el Defensor a cargo de la Defensoría Oficial N° 1; h) por el Defensor a cargo de la Defensoría Oficial N° 2.

- 3) La Vocalía Penal N° 3 de la Cámara de Apelaciones con Competencia Universal será subrogada: a) por el Juez a cargo del Juzgado Correccional; b) por el Juez a cargo del Juzgado del Menor de Edad y la Familia; c) por el Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal; d) por el Juez a cargo del Juzgado de Garantías y Transición; e) por el Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral; f) por el Fiscal de Cámara; g) por el Fiscal a cargo de la Fiscalía de Investigación N° 1; h) por el Fiscal a cargo de la Fiscalía de Investigación N° 2; i) por el Defensor a cargo de la Defensoría Oficial N° 1; h) por el Defensor a cargo de la Defensoría Oficial N° 2.
- 4) El Juzgado Civil, Comercial y Laboral será subrogado: a) por el Juzgado del Menor de Edad y la Familia; b) por el Juzgado Correccional; c) por el Juzgado de Garantías y Transición; d) por el Juzgado de Ejecución Penal; e) por la Fiscalía de Investigación N° 1; f) por la Fiscalía de Investigación N° 2; g) por la Defensoría Oficial N° 1; h) por la Defensoría Oficial N° 2.
- 5) El Juzgado de Garantías y Transición será subrogado: a) por el Juzgado de Ejecución Penal; b) por el Juzgado del Menor de Edad y la Familia; c) por el Juzgado Correccional; d) por el Juzgado Civil, Comercial y Laboral; e) por la Fiscalía de Investigación N° 1; f) por la Fiscalía de Investigación N° 2; g) por la Defensoría Oficial N° 1; h) por la Defensoría Oficial N° 2.


- 6) El Juzgado de Ejecución Penal será subrogado: a) por el Juzgado del Menor de Edad y la Familia; b) por el Juzgado Correccional; c) por el Juzgado de Garantías y Transición; d) por el Juzgado Civil, Comercial y Laboral; e) por la Fiscalía de Investigación N° 1; f) por la Fiscalía de Investigación N° 2; g) por la Defensoría Oficial N° 1; h) por la Defensoría Oficial N° 2.
- 7) El Juzgado Correccional será subrogado: a) por el Juzgado de Garantías y Transición; b) por el Juzgado de Ejecución Penal; c) Juzgado del Menor de Edad y la Familia; d) por el Juzgado Civil, Comercial y Laboral; e) por la Fiscalía de Investigación N° 1; f) por la Fiscalía de Investigación N° 2; g) por la Defensoría Oficial N° 1; h) por la Defensoría Oficial N° 2.
- 8) El Juzgado del Menor de Edad y la Familia será subrogado: en materia civil por el Juzgado Civil, Comercial y Laboral, continuándose, en su caso, con el orden dispuesto en el Punto 4; en materia penal, por el Juzgado de Garantías y Transición, continuándose, en su caso, con el orden dispuesto en el Punto 5; en materia contravencional, por el Juzgado de Faltas.
- 9) Por último, agotados los supuestos de los apartados anteriores, la Vocalía de la Cámara o el Juzgado será subrogado por los abogados de la lista de conjueces que serán designados conforme la normativa vigente y previa notificación de las partes.

Por ello, el **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,**

RESUELVE:

I. **ESTABLECER** para la Sexta Circunscripción Judicial el orden de subrogancias enunciado en el CONSIDERANDO VII de la presente.

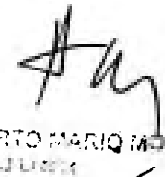
II. **REGISTRAR**, notificar y comunicar.



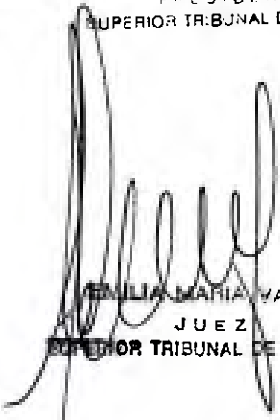
ROLANDO BENADIO TOLEDO
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



Iride Isabel Maria Grillo
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



DR. ALBERTO MARIO MODI
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



EMILIA MARIA VALLE
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



LISANDRO YOLIS
SECRETARIO DE SUPLENENCIA PROVOCATORIA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

